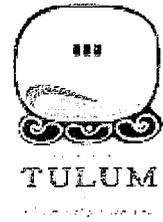




Municipio de Tulum

H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo
Oficialía Mayor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MTU/OM/RP/IR/2019-05/02 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MAS TAH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DIAZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, DEL MTRO. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR, Y C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA MORAL ANTES CITADA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, es una entidad de carácter Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en relación al artículo 89 de la citada Ley, al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales, siendo él o la Presidente/a Municipal, el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento.

I.3.- Que según lo establecido en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el o la Presidente/a Municipal tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

I.4.- Que el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades al Tesorero Municipal para suscribir conjuntamente con el o la Presidente/a Municipal, contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

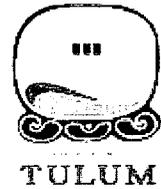
I.5.- Que para el desarrollo de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas que señala la Ley de los Municipios de Estado de Quintana Roo, en relación al Artículo 8 Inciso A) Fracción III y 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Municipio de Tulum

H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Oficialía Mayor



I.6.- Con fundamento en el Artículo 5 fracción I del REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, tiene las facultades para auxiliar en el ejercicio de sus funciones a el presidente Municipal para efecto del presente instrumento.

I.7.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con los recursos propios comprendidos dentro del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **TM/DEyF/SPF/0063/2019** de fecha 24 de Abril de 2019, en la partida número **3321 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, signado por **C.P. CARLOS ARTURO PECH MATA** en su calidad de Director de Egresos y Finanzas del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

I.8.- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es **MTU-080519-5X3**.

I.9.- Para la recepción de avisos y notificaciones que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1 Lote 1, Colonia Centro, de la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.

I.10.- Que con fecha 06 de Mayo de 2019, mediante la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Honorable Ayuntamiento de Tulum, en términos de lo dispuesto por el artículos 43, 47 fracción II, 48 fracción II y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se acordó la celebración del presente contrato, bajo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, para la contratación del servicio de **PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUM**.

I.11.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo número **F/MTU/OM/RP/IR/2019-05/02** de fecha 16 de Mayo del año 2019, del Procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, con número **P/MTU/OM/RP/IR/2019-05/02**, mismo que se adjudicó a favor de la persona moral, **"PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V."** lo anterior con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo cual consta de una Escritura Publica número 4896, Libro uno de registro de sociedades, de fecha 04 días del mes de agosto del año 2010, ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrebillaga, titular de la correduría publica número dos de la plaza del estado de Tlaxcala, Tlaxcala, se constituyó la sociedad denominada **"PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V."**.

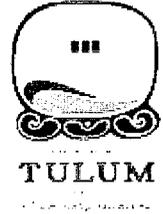
II.2.- Que su **REPRESENTANTE LEGAL** el _____, cuenta un poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, suscribir títulos de ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MTU/OM/RP/IR/2019-05/02 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE "PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V." DOCUMENTO DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2019.

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Oficialía Mayor



crédito, poder general para actos de dominio, así como para intervenir en el presente contrato, según se describe en el número 4896, Libro uno de registro de sociedades, de fecha 04 días del mes de agosto del año 2010, ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, titular de la correduría publica número dos de la plaza del estado de Tlaxcala, Tlaxcala.

II.3.- Que la sociedad tiene como objeto entre otros: Servicios de Ingeniería.

II.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes:

II.5.- Que tiene establecido su domicilio

II.6.- Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores: 672.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicho Reglamento, así como las normas de calidad requeridas.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2.- Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3.- Que en concordancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionarle a "EL MUNICIPIO" el PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUM, tal como se describe a continuación:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.- ANALISIS GENERAL URBANO	1.1.- IMAGEN URBANA	1	\$871,466.38	\$871,466.38
	1.2. ESTRUCTURA URBANA			

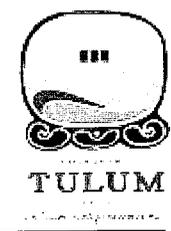
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MTU/OM/RP/IR/2019-05/02 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE "PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V." DOCUMENTO DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2019.

VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Oficialía Mayor



VERSIÓN PÚBLICA

		<p>editable .doc como no editable .pdf) en dos copias. C) Realizar la entrega de las bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx). D) Realizar la entrega de los mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp). E) Realizar la entrega de los planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg). F) En todos los casos se realizara la entrega de las cédulas de los trabajos de campo. G) Se debe incluir un documento con las metodologías empleadas para los estudios realizados.</p>			
<p>2.- ESTUDIO DE MODOS DE TRANSPORTE</p>	<p>2.1. LEVANTAMIENTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERADAS 2.2. AFAROS EN DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE 2.3. REALIZAR 500 ENCUESTAS DE ORIGEN DESTINO</p>	<p>A) Realizar entrega en el lugar y tiempo indicado. B) Realizar la entrega de los reportes como este establecido en cronograma. C) Entregar los reportes de manera física y en digital (tanto en formato editable .doc como no editable .pdf) en dos copias. D) Realizar la entrega de las bases de datos generadas por los estudios en formato digital</p>			

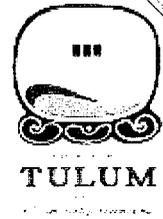
(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MTU/OM/RP/IR/2019-05/02 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE "PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V." DOCUMENTO DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2019.



H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Oficialía Mayor



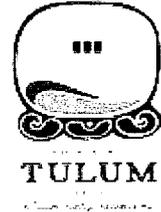
VERSIÓN PÚBLICA

		<p>editable (formato .xlsx) E) Realizar la entrega de los mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp). F) Realizar la entrega de los planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg). G) En todos los casos se realizara la entrega de las cédulas de los trabajos de campo. H) Se debe incluir un documento con las metodologías empleadas para los estudios realizados.</p>			
<p>3.- DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA</p>	<p>3.1. REALIZAR UNA PROYECCIÓN A 5 Y 10 AÑOS DE LA ZONA</p>	<p>A) Niveles de servicio, estimación de viajes y volumen promedio diario de vehículos, peatones y de sistemas de transporte.</p>			
<p>4.- CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS</p>	<p>4.1. SE REALIZARÁ UNA PROPUESTA A NIVEL CONCEPTUAL DE ACCIONES PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN LA ZONA DE ESTUDIO</p>	<p>A) Realizar entrega en el lugar y tiempo indicado. B) Entregar los reportes de manera física y en digital (tanto en formato editable .doc como no editable .pdf) en dos copias. C) Realizar la entrega de las bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx)</p>			

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MTU/OM/RP/IR/2019-05/02 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE "PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V." DOCUMENTO DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2019.



H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo
Oficialía Mayor



SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, la vigencia del presente contrato será del **17 de Mayo al 30 de Septiembre del año 2019**.

SEPTIMA.- Los impuestos, derechos y seguros no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte a quién legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", señala que la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, será la encargada de supervisar el adecuado cumplimiento del servicio objeto de este contrato, también tendrán la facultad de hacer observaciones cuando los empleados de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumplan con su propuesta, así mismo serán las responsables de integrar los documentos que formaran parte del soporte documental de la factura y demás información que se considere relevante para ser integradas en dicho soporte.

NOVENA.- En caso de que el personal designado para la supervisión de del servicio contratado detecte anomalías en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA.- Queda prohibido a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna en su contra y sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos.

- A). En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- B). Cuando concurren razones de Interés Público General e Institucional.
- C). Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** modifique la calidad del servicio, sin autorización expresa de **"EL MUNICIPIO"**.
- D). Si se declara en quiebra **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- E). En la conducta prevista en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.
- F). En los demás casos comprendidos en el Código Civil Para el Estado de Quintana Roo y por no cumplir con las disposiciones legales de la materia.

En caso de rescisión el Procedimiento Administrativo correspondiente iniciará dentro de los 05 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

I.- Se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 03 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

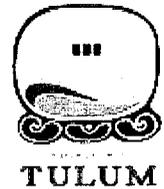
II.- La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo de 05 días hábiles.

VERSIÓN PÚBLICA



Municipio de Tulum

H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo
Oficialía Mayor



TULUM

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar a **"EL MUNICIPIO"** quien resolverá dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de dicho informe, sobre la rescisión o no de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acuerda que si en algún momento del tiempo contratado deja de brindar el servicio objeto del presente instrumento sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar por el día que se dejó de realizar dicho servicio una sanción correspondiente del 1 % (uno por ciento) del importe máximo establecido en el presente contrato. Cantidad que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra no imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal que contrate o disponga con motivo de la ejecución del servicio materia del presente contrato; por tanto libera a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad, adeudo, multa o sanción que se derive de las relaciones contractuales entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y terceras personas.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan someterse a la normatividad vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Juzgados competentes en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo por lo tanto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en cinco ejemplares, tamaño carta, las cuales signan al calce y al margen, en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 17 días del mes de Mayo del año 2019.

"EL MUNICIPIO"

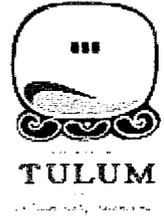
C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGARDO ALBERTO DIAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

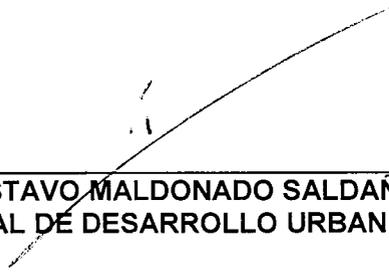
VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo
Oficialía Mayor

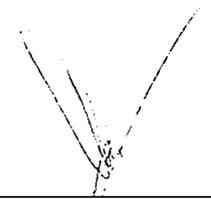


MTRO. FRANCISCO JAVIER XIU MANZANERO
OFICIAL MAYOR



C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



REPRESENTANTE LEGAL DE
“PPI PROYECTOS Y PLANEACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V.”